

ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-03-P00654

Factura No.: 24354

**NOTARIA TERCERA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
INDUSTRIAL DE FABRICACIONES ELECTRONICAS MINNOTAB S.A.**

**OTORGADA POR: MUÑOZ ORELLANA SANTIAGO ESTEBAN Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 2000.0**

**Di 2 Copias**

*Copia*

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Enero del dos mil quince, ante mí, DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INDUSTRIAL DE FABRICACIONES ELECTRONICAS MINNOTAB S.A., el/la señor(a) MUÑOZ ORELLANA SANTIAGO ESTEBAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BARRERA GAONA MIGUEL ANGEL, de nacionalidad MEXICANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de México-Estados Unidos Mexicanos, de paso por la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VERNI AGUIRRE ALDO JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MUÑOZ ORELLANA FRANCISCO ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) REYES VILLALVA GALO FERNANDO, de

nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MUÑOZ ORELLANA SANTIAGO ESTEBAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
BARRERA GAONA MIGUEL ANGEL	MEXICANA	CASADO		
VERNI AGUIRRE ALDO JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	CUMBAYÁ	
MUÑOZ ORELLANA FRANCISCO ANDRÉS	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
REYES VILLALVA GALO FERNANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INDUSTRIAL DE FABRICACIONES ELECTRONICAS MINNOTAB S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares

dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: FABRICACIÓN DE ORDENADORES (COMPUTADORAS) CENTRALES, MICROCOMPUTADORAS; DE ESCRITORIO, PORTÁTILES (LAPTOPS, NOTEBOOKS); ORDENADORES DE MANO (ASISTENTES DIGITALES PERSONALES). En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS MIL inclusive. El Capital Autorizado es de TRES MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV).** De la fiscalización. **Artículo Décimo (10°).**- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).** De la disolución y liquidación. **Artículo Décimo Primero (11°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MUÑOZ ORELLANA SANTIAGO ESTEBAN	400	400.0	200.0	200.0
BARRERA GAONA MIGUEL ANGEL	400	400.0	200.0	200.0
VERNI AGUIRRE ALDO JAVIER	400	400.0	200.0	200.0
MUÑOZ ORELLANA FRANCISCO ANDRES	400	400.0	200.0	200.0
REYES VILLALBA GALO FERNANDO	400	400.0	200.0	200.0
<b>TOTALES</b>	<b>2000</b>	<b>2000.0</b>	<b>1000.0</b>	<b>1000.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MUÑOZ ORELLANA SANTIAGO ESTEBAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MUÑOZ ORELLANA FRANCISCO ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. **DE TODO CUANTO DOY FE.**

Firma Socios:

*[Handwritten signature]*

MUÑOZ ORELLANA SANTIAGO ESTEBAN  
CEDULA: 1715431225

BARRERA GAONA MIGUEL ANGEL  
PASAPORTE: G15521

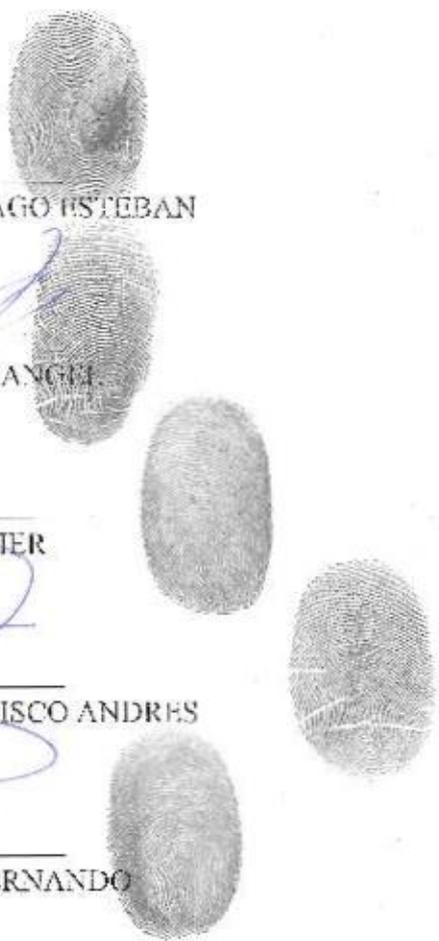
*[Handwritten signature]*

VERNI AGUIRRE ALDO JAVIER  
CEDULA: 0923047195

*[Handwritten signature]*

MUÑOZ ORELLANA FRANCISCO ANDRES  
CEDULA: 1712385432

REYES VILLALVA GALO FERNANDO  
CEDULA: 1712147006



*[Handwritten mark]*

Firma Notario(a) Público(a):

*[Handwritten signature]*

DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI  
Identificación: 1712161783

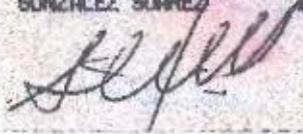
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

JACQUELINE  
ALEXANDRA  
VASQUEZ  
VELASTEGUI

Identificación por el COMISIÓN  
ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI  
Número de identificación: 1712161783  
a. 1712161783 DEL COMISIÓN  
en el TRABAJO DE COMISIÓN DE  
INFORMACIÓN (CIC) (CIC)  
Número de identificación:  
en el COMISIÓN ALEXANDRA VASQUEZ  
VELASTEGUI  
Fecha: 2011/01/20 17:50:07 -0500




CIUDADANIA 171543122-5  
 MUÑOZ ORELLANA SANTIAGO ESTEBAN  
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA  
 28 JULIO 1979  
 010- 0276 0768 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1979

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VE343V3444  
 CASADO ANA MARIA FALCONI DEL POZO  
 SUPERIOR ABOGADO  
 RODRIGO MIGUEL MUÑOZ  
 GRACIELA DE LOURDES ORELLANA  
 QUITO 14/10/2009  
 14/10/2021

1890347




 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

**036**  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES REGIONALES 23 FEB 2014

036 - 0236 1715431225  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 MUÑOZ ORELLANA SANTIAGO ESTEBAN

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	TUMBACO	
GENYO	PARRISIANA	1
CANTÓN		ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



**NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi  
 Quito, 20 ENE 2015



DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

PAGINA  
EN  
BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

092304719-5

CIUDADANIA  
VERNI AGUIRRE  
ALDO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO  
QUAYAS  
QUAYACUIL  
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1983-08-30  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
MARIA CONSUELO  
ENDERICA CAMPODONICO




INSTITUCION: SUPERIOR  
PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

E1335H 222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERNI PERALTA ALDO ENILIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AGUIRRE AGUILERA MARJORIE PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO  
2016-01-20  
FECHA DE EXPIRACION: 2025-01-20

CONFIRMACION





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES 13 DE FEBRERO DEL 2014  
092304719-5 459 - 0183

VERNI AGUIRRE ALDO JAVIER  
QUAYAS GUAYACUIL  
TARQUI TARQUI  
DUPLICADO USD: 6

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00551  
4083149-1 28/11/2014 16:24:04

*[Handwritten signature in blue ink]*

**NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 20 ENE 2015

*[Handwritten signature of Jacqueline Vasquez Velastegui]*  
**DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI**  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN ING. DE SISTEMAS  
 V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 MUNOZ CRÉSPO RODRIGO MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 ORELLANA ESPINOZA GRACIELA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2010-09-10

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2020-09-10

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171238543-2

APELLIDOS Y NOMBRES  
 MUNOZ ORELLANA FRANCISCO ANDRÉS

LUGAR DE NACIMIENTO  
 CABAÑA AZOQUES AZOQUES

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-11-19  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado  
 LAURA BEATRIZ AYALA MEJIA

*[Photo]*

*[Barcode]*

*[Handwritten Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

028  
 028 - 0022  
 NÚMERO DE CERTIFICADO  
 MUNOZ ORELLAMA FRANCISCO ANDRÉS

CÉDULA 1712385432

PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
 INAQUITO 2  
 PARROQUIA 204A

*[Signature]*  
 1) PRESIDENTE DE LA JURTA

**NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí  
 Quito, **20 ENE 2015**  
*[Signature]*  
**DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI**  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

PAGINA  
EN  
BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALADOS

CÉDULA DE CIUDADANIA N. 171214700-8

APellidos y Nombres: REYES VILLALVA GALO FERNANDO

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO BENALCAZAR

Fecha de Nacimiento: 1978-11-28

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: Soltero





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ING. SISTEM. E INFORMA E33332122

APellidos y Nombres del Padre: REYES VITERI GALO

APellidos y Nombres de la Madre: VILLALVA CAAMANO HILDA GUADALUPE

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2010-08-26

Fecha de Expiración: 2020-06-26

PROFESOR







REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

023 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0093 1712147006  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
REYES VILLALVA GALO FERNANDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
PROVINCIA BELISARIO QUEVEDO 2  
QUITO PARROQUIA 2 ZONA 2  
CANTÓN *Vieja Pucall*

*Galo Reyes*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 20 ENE 2015

*Jacqueline Vasquez Velastegui*  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

*Galo Reyes*

